



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

Nº 8/2019

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 1 DE AGOSTO DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

SRAS. Y SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FRANCISCO GÓNGORA CARA PP

SRAS. Y SRES. TTES. DE ALCALDE:

D. JOSÉ FRANCISCO RIVERA CALLEJÓN PP
D^a JULIA IBÁÑEZ MARTÍNEZ PP
D. ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ PP
D^a LUISA BARRANCO BONACHERA PP
D^a M^a JOSÉ MARTÍN RUIZ PP
D^a M^a DELIA MIRA MARTÍN PP
D. FRANCISCO PÉREZ SÁNCHEZ PP
D. JOSÉ CRISTIAN CALLEJÓN VILLALOBOS VOX

SRAS. Y SRES. CONCEJALES:

D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES PP
D. JUAN JOSÉ BONILLA LÓPEZ VOX
D^a ROSA MARÍA MARTÍN ESCOBAR VOX
D^a MONTSERRAT CERVANTES LLORT VOX
D. GERMÁN ARQUEROS RODRÍGUEZ VOX
D^a ALMUDENA MARTÍNEZ ESCOBAR VOX
D^a BEATRIZ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ VOX
D. JOSÉ MIGUEL ALARCÓN MORALES PSOE
D^a MARÍA ISABEL CARRIÓN RAMOS PSOE
D. JOSÉ GABRIEL MALENO GARCÍA PSOE
D^a MARÍA CARMEN ÁLAMO MORANTE PSOE
D. CECILIO VARGAS PELÁEZ CIUDADANOS
D. RAFAEL ÁNGEL BRETONES CRUZ CIUDADANOS
D^a VERÓNICA GÓMEZ GÓMEZ CIUDADANOS
D^a MARÍA HERMINIA PADIAL MARTÍNEZ CIUDADANOS

SR. SECRETARIO GENERAL ACCTAL:

D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ.

SR. INTERVENTOR ACCTAL:

D. JOSÉ LUÍS NAVARRO LÓPEZ.

SRA. COORDINADORA ASESORÍA JURÍDICA:

D^a YOLANDA DÍAZ SÁNCHEZ.

Siendo las once horas del día UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE, se reúne la CORPORACION MUNICIPAL del Ayuntamiento de EL EJIDO en primera convocatoria en el

Código Seguro de verificación: VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	13/08/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==	PÁGINA	1/34
 VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==				

Salón de Plenos de la Casa Consistorial sito en C/ Cervantes 132 al objeto de celebrar SESION ORDINARIA, siendo presidida por S.S^a el Alcalde-Presidente D. FRANCISCO GÓNGORA CARA, concurriendo las Sras. y Sres. indicados, y dando fe del Acto el Secretario General Acctal. D. JUAN FCO. PARRA MUÑOZ. Excusa su ausencia el Concejal del PSOE D. Francisco Ripoll Medina.

La Alcaldía-Presidencia después de comprobar la existencia de quórum para poder celebrar la Sesión, declara abierto el Acto.

+++

PUNTO Nº 1 - APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS EN FECHA 15 DE JUNIO Y 2 DE JULIO DE 2019, NÚMS. 6 Y 7 RESPECTIVAMENTE.

La Presidencia pregunta a los reunidos si tienen que hacer alguna observación al Acta nº 6 de fecha 15 de Junio de 2019; y no produciéndose ninguna intervención es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes de la Corporación Municipal.

Seguidamente la Presidencia pregunta a los reunidos si tienen que hacer alguna observación al Acta nº 7 de fecha 2 de Julio de 2019; y no produciéndose ninguna intervención es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes de la Corporación Municipal.

PUNTO Nº 2 - APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN PROPUESTA DE LA ALCALDÍA ATRIBUCIONES PLENO EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 26/07/2019.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo Ciudadanos, expone que su grupo vota en contra porque entiende que las atribuciones que se proponen delegar del Pleno en la Junta de Gobierno son excesivas, y debía de mantenerlas el Pleno, que representa a todos los ciudadanos de El Ejido, y se trata de competencias y prerrogativas del Pleno que fomentan la transparencia y la participación ciudadana, y mitigar las competencias del Pleno no es muy democrático.

El **Alcalde** responde que las delegaciones se vienen haciendo habitualmente, y cree que es una cuestión de pragmatismo para evitar convocar el Pleno para estos asuntos. Va a intentar que haya una convocatoria regular de Plenos. Además, los grupos de la oposición están perfectamente informados.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	13/08/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==	PÁGINA	2/34


VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

La Corporación Municipal con 16 votos a favor, correspondientes: 9 PP y 7 VOX; 8 abstenciones, correspondientes: 4 PSOE y 4 CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones relativas al ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria, previstas la letra j del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento. Esta delegación se extiende a todos los procedimientos que, a la fecha de la aprobación del acuerdo por el Pleno de la delegación, en su caso, estén incoados, previstas la letra k del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Facultar al Alcalde para la adopción de cuantos actos y la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 3 - DACIÓN DE CUENTAS, DICTAMEN COMISIÓN DECRETO DE ALCALDÍA REFERENTE A NÚMERO DE PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL.

El Secretario da cuenta del Decreto de la Alcaldía de 18 de julio de 2019 por el que ordena dar cuenta del número de puestos de personal eventual, que es la que figura en la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018.

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO Nº 4 - DACIÓN DE CUENTAS, DICTAMEN COMISIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO DE FECHA 03/07/2019 POR EL QUE SE NOMBRA A D. JUAN LUIS DEL RÍO GARCÍA PARA EL PUESTO DE PERSONAL EVENTUAL DENOMINADO AUXILIAR DE GRUPO POLÍTICO CON EFECTOS DEL DÍA 03/07/2019.

El Secretario da cuenta del Decreto de la Alcaldía de 3 de julio de 2019 por el que nombra a D. Juan Luis del Río García personal eventual denominado auxiliar de grupo con efectos desde el mismo día y con una retribución anual bruta de 22.092,00 euros.

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO Nº 5 - DACIÓN DE CUENTAS, DICTAMEN COMISIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO DE FECHA 03/07/2019 POR EL QUE SE NOMBRA A DÑA. MÓNICA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ PARA EL PUESTO DE PERSONAL EVENTUAL DENOMINADO AUXILIAR DE GRUPO POLÍTICO CON EFECTOS DEL DÍA 03/07/2019.

El Secretario da cuenta del Decreto de la Alcaldía de 3 de julio de 2019 por el que nombra a Dña. Mónica Sánchez Fernández personal eventual denominado auxiliar de grupo con efectos desde el mismo día y con una retribución anual bruta de 22.092,00 euros.

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO Nº 6 - DACIÓN DE CUENTAS, DICTAMEN COMISIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO DE FECHA

Código Seguro de verificación: VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	13/08/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==	PÁGINA	3/34
 VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==				

03/07/2019 POR EL QUE SE NOMBRA A DÑA. CARMEN GONZÁLEZ MARTÍN PARA EL PUESTO DE PERSONAL EVENTUAL DENOMINADO GABINETE DE PRENSA CON EFECTOS DEL DÍA 03/07/2019.

El Secretario da cuenta del Decreto de la Alcaldía de 3 de julio de 2019 por el que nombra a Dña. Carmen González Martín para el puesto de personal eventual denominado gabinete de prensa con efectos desde el mismo día y con una retribución anual bruta de 39.400,76 euros.

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO Nº 7 - DACIÓN DE CUENTAS, DICTAMEN COMISIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO DE FECHA 03/07/2019 POR EL QUE SE NOMBRA A DÑA. ELIZABETH DE LA CRUZ GRANJA PARA EL PUESTO DE PERSONAL EVENTUAL DENOMINADO ASESOR/A DE GRUPO POLÍTICO CON EFECTOS DEL DÍA 03/07/2019.

El Secretario da cuenta del Decreto de la Alcaldía de 3 de julio de 2019 por el que nombra a Dña. Elizabeth de la Cruz Granja para el puesto de personal eventual denominado asesora de grupo político con efectos desde el mismo y con una retribución anual bruta de 25.562,46 euros.

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO Nº 8 - DACIÓN DE CUENTAS, DICTAMEN COMISIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO DE FECHA 03/07/2019 POR EL QUE SE NOMBRA A DÑA. DAVINIA PIQUERAS PEREZ PARA EL PUESTO DE PERSONAL EVENTUAL DENOMINADO DIRECTOR/A DE COMUNICACIÓN CON EFECTOS DEL DÍA 03/07/2019.

El Secretario da cuenta del Decreto de la Alcaldía de 3 de julio de 2019 por el que nombra a Dña. Davinia Piqueras Pérez para el puesto de personal eventual denominado directora de comunicación con efectos desde el mismo día y con una retribución anual bruta de 52.003,08 euros.

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO Nº 9 - DACIÓN DE CUENTAS, DICTAMEN COMISIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO DE FECHA 03/07/2019 POR EL QUE SE NOMBRA A D. JOSÉ ANDRÉS CANO PEINADO PARA EL PUESTO DE PERSONAL EVENTUAL DENOMINADO COORDINADOR/A DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON EFECTOS DEL DÍA 03/07/2019.

El Secretario da cuenta del Decreto de la Alcaldía de 3 de julio de 2019 por el que nombra a D. José Andrés Cano Peinado para el puesto de personal eventual denominado coordinador de participación ciudadana con efectos desde el mismo día y con una retribución anual bruta de 50.942,78 euros.

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO Nº 10 - DACIÓN DE CUENTAS, DICTAMEN COMISIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO DE FECHA 03/07/2019 POR EL QUE SE NOMBRA A DÑA. MARIA SOLEDAD DOUCET PLAZA PARA

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	13/08/2019
ID. FIRMA	10.4.2.32	VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==	PÁGINA	4/34
 VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EL PUESTO DE PERSONAL EVENTUAL DENOMINADO DIRECTOR/A GABINETE DE ALCALDÍA CON EFECTOS DEL DÍA 03/07/2019.

El Secretario da cuenta del Decreto de la Alcaldía de 3 de julio de 2019 por el que nombra a Dña. María Soledad Doucet Plaza para el puesto de personal eventual denominado directora gabinete con efectos desde el mismo día y con una retribución anual bruta de 53.595,92 euros.

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO Nº 11 - DACIÓN DE CUENTAS, DICTAMEN COMISIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO DE FECHA 03/07/2019 POR EL QUE SE NOMBRA A D. JUAN FERNÁNDEZ MORENO PARA EL PUESTO DE PERSONAL EVENTUAL DENOMINADO ASESOR/A DE GRUPO POLÍTICO CON EFECTOS DEL DÍA 03/07/2019.

El Secretario da cuenta del Decreto de la Alcaldía de 3 de julio de 2019 por el que nombra a D. Juan Fernández Moreno para el puesto de personal eventual denominado asesor de grupo político con efectos desde el mismo día y con una retribución anual bruta de 25.562,46 euros.

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO Nº 12 - DACIÓN DE CUENTAS, DICTAMEN COMISIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO DE FECHA 03/07/2019 POR EL QUE SE NOMBRA A DÑA. ISABEL CARA GAITÁN PARA EL PUESTO DE PERSONAL EVENTUAL DENOMINADO AUXILIAR DE GRUPO POLÍTICO CON EFECTOS DEL DÍA 03/07/2019.

El Secretario da cuenta del Decreto de la Alcaldía de 3 de julio de 2019 por el que nombra a Dña. Isabel Cara Gaitán personal eventual denominado auxiliar de grupo con efectos desde el mismo día y con una retribución anual bruta de 22.092 euros.

La Corporación Municipal queda enterada.

PUNTO Nº 13 - APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR SITUACIONES METEOROLÓGICAS ADVERSAS.

Vistos los documentos obrantes en el expediente, entre otros el Proyecto de Ordenanza así como la propuesta posterior del Concejal Delegado de Agricultura de modificar la disposición adicional del mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de fecha 26/07/2019.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. José Miguel Alarcón Morales, portavoz del grupo Socialista, expone que su grupo no ve muy clara la propuesta, aparte de que la modificación de la disposición adicional del texto del proyecto de la ordenanza atribuye las competencias de convocatoria y concesión de las subvenciones a la Junta de Gobierno. Los objetivos de la ordenanza están claros, lo que su grupo no tiene claro es la cuantía que el Ayuntamiento puede disponer presupuestariamente

Código Seguro de verificación: VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	13/08/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==		PÁGINA	5/34
 VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==					

para las subvenciones para paliar catástrofes de gran magnitud, pues hemos tenido varias en los últimos años, y no quiere que esta cuestión se visualice con tintes populistas.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo Ciudadanos, expone que su grupo considera la propuesta magnífica teniendo en cuenta que la agricultura es pilar básico de nuestra economía, y siempre apoyará propuestas de este tipo en cuanto que favorecen a un gran número de ciudadanos que hacen una aportación muy importante para el sostenimiento de nuestro municipio. Le gustaría que la ordenanza se ejecute con objetividad y transparencia.

El **Alcalde** responde que cuando se producen daños en nuestra agricultura por inclemencias meteorológicas el Ayuntamiento, aparte de solicitar las correspondientes ayudas a las Administraciones autonómica y estatal, pone su granito de arena en lo que se refiere al importe de los impuestos municipales.

D. José Francisco Rivera Callejón, concejal delegado de Hacienda y portavoz del gobierno, expone que a efectos de cuantificar presupuestariamente el importe de la subvenciones, se valoran los daños producidos. Si se trata de catástrofe de gran magnitud lo normal es que el Ministerio adopte las correspondientes medidas paliativas y si se alguna de ellas contempla exención de impuestos municipales, a su vez, abona a los Ayuntamientos este importe, pero si no se trata de catástrofes de esta magnitud el Ayuntamiento pone su granito de arena. Las estimaciones previstas en el presupuesto de este año es de 150.000 euros, que es la que se viene presupuestando para hacer frente a los daños producidos por climatología adversa, y el compromiso es establecer dos líneas de ayuda, una que afecta al ICIO, y la otra a la Contribución Rústica, y en función de la superficie afectada se subvenciona entre el 50 y el 100 por 100 de los costes correspondientes a estos impuestos. El Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por el Pleno para el periodo 2018/2020, sienta las bases para las subvenciones en materia agrícola y que están enfocadas para hacer frente a fenómenos climatológicos adversos. Una vez que sea aprobada la ordenanza y ente en vigor se hará la convocatoria de las subvenciones, y se ha visto conveniente que el órgano que acuerde la convocatoria sea la Junta de Gobierno por razones de operatividad.

El **Secretario** aclara que la referida Ordenanza está incluida en el Plan Normativo y que se han seguido los trámites previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre sobre la iniciativa legislativa.

El **Sr. Alarcón Morales**, expone que ha sido aclarada la cuestión: son subvenciones correspondientes al importe de los impuestos del ICIO y del IBI rústico, que no van dirigidas a subvencionar la reposición de las infraestructuras dañadas, que a su juicio no está bien redactado este extremo. Le parece bien tal y como está planteado, pero aprovecha para hacer un llamamiento para que los agricultores suscriban los seguros agrarios.

El **Alcalde** responde que siempre han insistido en la necesidad de que los agricultores suscriban los seguros agrarios, y se ha solicitado al los gobiernos de la Nación y de la Junta de Andalucía para que subvencionen los seguros.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el establecimiento de la Ordenanza Reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones por Situaciones Meteorológicas Adversas, así como su texto con la modificación de la disposición adicional segunda.

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	13/08/2019
ID. FIRMA	10.4.2.32	VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==	PÁGINA	6/34
 VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ÁLMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

SEGUNDO.- Someter el acuerdo de aprobación inicial del establecimiento de la Ordenanza Reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones por Situaciones Meteorológicas Adversas, así como su texto a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de la Transparencia para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Transcurrido el anterior plazo sin que se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

CUARTO.- En el supuesto de que sean presentadas reclamaciones o sugerencias, se someterán las mismas al Pleno para su aprobación o no, y aprobación definitiva del establecimiento de la Ordenanza y de su texto, en su caso.

QUINTO.- Facultar al Concejal Delegado de Agricultura y Medio Ambiente para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 14 - APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN DESIGNACIÓN MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FRUTILADOS DEL PONIENTE, S.L.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de fecha 26/07/2019.

La Corporación Municipal con 16 votos a favor, correspondientes: 9 PP y 7 VOX; 8 abstenciones, correspondientes: 4 PSOE y 4 CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Cesar a D. Manuel Gómez Galera como miembro del Consejo de Administración de la mercantil "FRUTILADOS DEL PONIENTE, S.L.", en representación del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Designar a D. Francisco Pérez Sánchez, Concejal Delegado de Agricultura miembro del Consejo de Administración de la mercantil "FRUTILADOS DEL PONIENTE, S.L.", en representación del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil "FRUTILADOS DEL PONIENTE, S.L."

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Agricultura para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 15 - APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	13/08/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==		PÁGINA	7/34
 VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==					

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 26/07/2019.

La Corporación Municipal con 16 votos a favor, correspondientes: 9 PP y 7 VOX; 8 abstenciones, correspondientes: 4 PSOE y 4 CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de energía eléctrica en Alta y Baja Tensión en el Ayuntamiento de El Ejido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 216.666,67 €, con cargo a la partida presupuestaria del año 2019 relacionada seguidamente, comprometiéndose la Corporación en incluir en los presupuestos de gastos de los años de duración del contrato, las anualidades previstas para atender los gastos derivados del mismo, estando condicionado el mismo, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los próximos ejercicios:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	Nº INFORME	IMPORTE
2019.165.22100	201900021327	143.953,34 €
2019.167.22100	201900021330	66.083,33 €
2019.166.22100	201900021329	5.005,00 €
2019.161.22100	201900021325	1.625,00 €

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de prescripciones técnicas por el procedimiento abierto que ha de regir la contratación del suministro de energía eléctrica en Alta y Baja Tensión en el Ayuntamiento de El Ejido.

CUARTO.- Iniciar la licitación con el envío del anuncio del contrato al Diario Oficial de la Unión Europea, así como publicándose la licitación, junto con el de exposición al público del Pliego, en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Ejido y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mismo.

QUINTO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para la adopción de cuantos actos y la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 16 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE UNA PARCELA E-8 EN ALMERIMAR (EL EJIDO) Y POSTERIOR EXPLOTACIÓN DE LA MISMA MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS PARA LOS DEPORTISTAS.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

D. José Miguel Alarcón Morales, portavoz del grupo Socialista, expone que esta es la tercera vez que pide que se retire este punto del orden del día. Cree que es un error garrafal poner dos parcelas de Almerimar a disposición de un proyecto que, será muy bueno, pero que

Código Seguro de verificación: VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	13/08/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==	PÁGINA 8/34
			
VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==			



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

no lo tiene claro. Si el destino de las parcelas fuera para hacer residencias para la tercera edad a lo mejor se estaría hablando de otra cosa, pero resulta que el proyecto era para que vinieran equipos punteros de las ligas de fútbol europeas, y ahora parece que no han llegado a un acuerdo en el precio de las plazas hoteleras para ello, que fue una de las excusas que puso el Alcalde. No se pueden dejar esas dos parcelas a que llegue cualquiera y con un procedimiento negociado se le adjudique y nos pueda meter en una calle sin salida. Cree que el Alcalde debe de ser más sensato, que ya le han pasado muchos casos, uno hace ya muchos años y otro hace poco con el proyecto que presentó para la tercera planta del mercado de abastos de El Ejido. Hace algunos años el Alcalde quiso hacer 25.000 viviendas en Santa María del Águila según el proyecto que vinieron a venderle y que siendo concejal de Urbanismo apoyó, incluso con mociones en el Pleno, y ahí están las actas. En este caso se trata de dos parcelas de Almerimar que ahora no las necesitamos pero no sabemos lo que puede venir puesto que Almerimar y Ejido Beach están creciendo, y es por donde más va a crecer nuestro municipio. Este proyecto estaba previsto para el dueño del Poli Ejido, al parecer por la información que le ha llegado y ya ha visto lo que ha pasado. Por tanto, hay que ser cautos pues se trata de espacios públicos en una zona privilegiada de nuestro municipio y ya le llegará su momento, que incluso se puede cambiar el uso para pabellón en vez de para campos de fútbol. Primero hay que ver la necesidades, que aquí nadie va a montar unos campos para que venga el Real Madrid a jugar ahora mismo conforme está Almerimar con dos hoteles, y de uno se puede olvidar porque es el del golf, y lo sabe el Alcalde. Que se retire el punto y ya se verá lo que pasa con las parcelas, esto es lo que pide a este Pleno.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo Ciudadanos, expone que su grupo votó abstención en la Comisión, pero va a votar en contra ahora y va a explicar el cambio de posición de su grupo. Él no era miembro de la anterior Corporación cuando se aprobó esta licitación, pero oyó el Pleno y cree recordar que la concejala de Deportes manifestó que esto era un megaproyecto con el que se iba a dar una publicidad inmensa a El Ejido y a Almerimar e iba a haber una proyección turística enorme, se hablaba de que iba a haber 25.000 pernoctaciones, presencia de equipos de trascendencia europea de Champions, y al final todo esto ha quedado en nada. Cree que no ha habido personas serias que hayan venido con este proyecto, y cree que no debe de continuar hacia delante. Llevarlo a cabo ahora por el procedimiento sin publicidad ni transparencia es darle a alguien algo que es municipal y concederle unas atribuciones que no tiene, ya tenemos experiencias muy negativas en El Ejido con todas esas concesiones que se han otorgado, experiencias negativas que nos tienen que hacer madurar sobre este tipo de situaciones, y por una vez va a estar de acuerdo con el Portavoz del grupo socialista, y lo mejor que puede hacer es retirar este punto porque en un procedimiento sin publicidad no se exigen las mismas garantías ni avales a la persona adjudicataria, no hay la misma transparencia, y no sabemos la utilización que va a hacer de esos servicios y de esas parcelas públicas. Dejémonos de repercusiones mediáticas, vámonos a lo serio, hay unas parcelas que son municipales, vamos a hacer un buen proyecto, que está claro que este no es el proyecto, proyecto que se vendió en el último Pleno de la anterior Corporación y que entiende que no debe de continuar porque va a tener una repercusión más positiva que negativa.

El **Alcalde** responde que pide un poco de seriedad. El lo que se refiere a lo de las 25.000 viviendas pide al Sr. Alarcón Morales que le traiga las actas, y que sea más serio. Él fue concejal de Urbanismo y en su día escucharía a quien viniera a plantear algo, pero jamás ha confiado en ese proyecto.

Al portavoz del grupo Ciudadanos le dice que esto no es un tema electoral en primer lugar, en segundo lugar, hay un pliego de condiciones, que no se trata de que alguien venga a

Código Seguro de verificación: VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	13/08/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==		PÁGINA	9/34
 VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==					

poner un chiringuito o cualquier cosa, sino que estamos hablando de un proyecto de instalación deportiva en una parcela que está al final de Ejido Beach y el día que se consolide la edificación en esa zona habrá que complementarla al norte para ampliar el uso deportivo, que no es para otro uso, y que va a estar ociosa bastante tiempo previsiblemente. Hay compromiso de acometer un pabellón deportivo en Almerimar, que hace falta, y habrá que hacerlo en estos cuatro años. En su día no vino ningún saltabalates, sino el responsable de Pinatar Arena que es la zona de entrenamiento por antonomasia a nivel europeo y que está recibiendo a los mejores equipos de Europa y de otras partes, y que además le faltan campos, y es cierto que vino de la mano de quien entonces era presidente del Polideportivo Ejido. Y no se habrán puesto de acuerdo o algo habrá pasado, pero cuando vino, y tuvieron varias reuniones, tenía el interés claro de desarrollar dos campos de fútbol con sus instalaciones completas para poder traer equipos internacionales, instalaciones en una parcela municipal y que no va a costar nada al Ayuntamiento, como ocurrió con la piscina municipal, que también puso la oposición el grito en el cielo. Y se trata de una inversión de tres millones de euros que al Ayuntamiento no le va a costar nada y cuyo uso se rige por unos precios públicos que son aprobados en Pleno y que están en línea con lo que hay en el mercado e incluso un poco más bajo. No tiene ningún perjuicio ni hacia lo público ni hacia lo privado; se trataría de una explotación privada de un suelo público con unos precios públicos, y sobre todo, y en esto ni se han escondido ni han engañado a nadie, dirigido a traer equipos internacionales. No se sabe si el proyecto se conseguirá a través del procedimiento negociado sin publicidad, el cual supone que con las mismas bases con las que se licitó tenemos un año por delante para que si viene una empresa interesada, que puede ser perfectamente la misma, ya hay algún empresario que ha preguntado, retomar el proyecto y continuarlo. No sabe qué perjuicio puede ocasionar esto porque coste económico no va a tener ninguno para el Ayuntamiento, ni se está renunciando a una parcela que esté ahora perfectamente conformada y que esté demandando la construcción de instalaciones deportivas. Tenemos además el parque Brisamar que se puede acondicionar con césped artificial para fútbol, tenemos el campo de rugby, lo mismo, está pendiente el pabellón, con lo que todavía tenemos recorrido para bastantes años. Por tanto, quienes están haciendo política son los grupos de la oposición cuando solamente se está poniendo un proyecto a la iniciativa privada si está interesada, y si nadie se interesa no pasa nada, pero si viene una empresa, hace el proyecto y se trae equipos internacionales y no le cuesta nada al Ayuntamiento, será bueno. Él lo tiene claro. Interés real había, pues tuvieron varias reuniones con técnicos, arquitectos, etc, por lo que no sabe quién está haciendo aquí política. A lo mejor se debe a prejuicios ideológicos del grupo socialista a quien no le gusta la gestión privada de lo público, aunque salga bien como ha ocurrido con la piscina a la que también se opuso dicho grupo, en que el Ayuntamiento no podría haber mejorado las instalaciones por no disponer de recursos, cosa que ha hecho la iniciativa privada a cambio de unos precios públicos, y está funcionando muy bien.

El **Sr. Alarcón Morales** pregunta que si viene una empresa, cumple con el pliego y se le adjudica, y al año o año y medio se va el empresario y deja el proyecto enfangado, ¿qué pasa entonces y qué coste supone para el Ayuntamiento?

El **Alcalde** responde que recupera el Ayuntamiento la parcela y las instalaciones y el coste tendrá que asumirlo la empresa que haya incurrido en esos gastos.

El **Sr. Vargas Peláez** expone que el Alcalde siempre habla de futuro, que en un futuro se va a desarrollar la ensenada de San Miguel y que eso vendrá muy bien para el desarrollo de esa zona, por lo que deberíamos esperarnos a ese momento en vez de adelantarnos y traer un proyecto serio. Pregunta dónde está ahora el interesado.

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	13/08/2019
ID. FIRMA	10.4.2.32	VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==	PÁGINA	10/34
 VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CIERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

El **Alcalde** le interrumpe para preguntarle qué proyecto serio quiere hacer en esa parcela.

El **Sr. Vargas Peláez** responde que él no tiene ningún proyecto para esa parcela, lo que ha visto es que el gobierno municipal tenía un proyecto que no es serio, y vuelve a preguntar que dónde está la persona que se interesó en su momento, y qué explicaciones ha dado al Ayuntamiento o si es que el Ayuntamiento no pide explicaciones a personas que no acuden a las licitaciones en las que están interesados. Su grupo entiende que había mucho interés en que este proyecto se aprobara o licitara antes de las elecciones para indicar que se podía hacer algo, y está claro que estaba basado en un castillo de naipes pues se ha demostrado que no era serio, y lo que su grupo quiere es que cuando se haga algo por parte del Ayuntamiento haya una base sólida para eso, y no ve que haya ningún inconveniente para que se retire el punto del orden del día, puesto que cuando algo no funciona se retira y no pasa nada, y que no le diga ahora que se va a hacer un proyecto a ver si alguien quiere venir y puede hacerlo, cuando era algo basado en un proyecto real pues se habló hasta del número de plazas hoteleras que iba a haber, de la repercusión económica, turística y social que iba a suponer, y pregunta dónde está todo eso; se hizo todo por improvisación y por electoralismo, y el tiempo le ha dado la razón, pues no hay problema en reconocer que uno se ha equivocado, se retracta de lo dicho y no pasa nada, y cuando venga un proyecto serio con una persona seria, se retoma. Vamos a hablar también del presente.

El **Alcalde** responde que la persona que vino era una persona seria y puede ir a Pinatar Arena a comprobarlo. En este Pleno se va a aprobar una cesión de una parcela a una asociación de síndrome Down y tendrán todo el interés en hacerlo, pero a lo mejor por inviabilidad económica o por lo que sea no se puede hacer, con lo que esa parcela revertirá al Ayuntamiento. La persona que vino era una persona seria con un proyecto detrás, con la que mantuvieron varias reuniones, hay correos electrónicos además; no hay ningún interés electoral porque el proyecto comenzó un año y pico antes de las elecciones como mínimo. Pregunta qué pierde este consistorio si deja abierta la puerta de que mediante un procedimiento negociado sin publicidad y con las mismas bases para que esa misma empresa u otra se interese y pueda llevarlo a cabo, más allá de que el Sr. Vargas Peláez haga lo que le ha achacado a él: que por interés electoral intentar desvirtuar lo que ha pasado. No sabe qué la ha pasado al empresario, intuye que tenía interés en hacerlo con el entonces presidente del Polideportivo Ejido, que también se dedica a organizar eventos internaciones de clubes, y que ahora esta persona no continua en dicho club, y probablemente por ese motivo no ha querido embarcarse en solitario. Y a lo mejor hay otro empresario local que quiera retomar el proyecto y por eso se deja la puerta abierta. Que no se trata de interés electoralista ni nada parecido, y pronto empieza el Sr. Vargas Peláez a embarcarse por unos derroteros en los que se va a equivocar porque está dudando de que todo esto se haya producido como lo está contando. Antes el Sr. Alarcón ha hablado de una residencia de la tercera edad, pues si mañana viene una empresa que está explotando en otros lugares residencias y le dice al Ayuntamiento que quiere hacer una residencia en El Ejido con precios públicos, pregunta que qué le decimos, y si luego ve que no es viable ese proyecto por cualquier motivo y no la hace, qué pasa; si hay un interés aparentemente cierto con personas o sociedades que tienen solvencia para poder hacerlo, y puede decir que la que vino la tiene, pregunta por qué no se puede sacar a licitación; es más, si se hubiera seguido este criterio la piscina no estaría como está en la actualidad. Electoralismo no hay nada más que el del Sr. Vargas Peláez en el día de hoy, y le pregunta que le responda a que si el proyecto se realiza conforme al pliego de condiciones, es bueno o malo para El Ejido.

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	13/08/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==		PÁGINA	11/34
 VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==					

Se somete a votación la retirada del punto, y se obtiene el siguiente resultado: Votos a favor de la retirada: 8, correspondientes: 4 PSOE y 4 CIUDADANOS. Votos en contra de la retirada: 16, correspondientes: 9 PP y 7 VOX, por lo que por MAYORÍA no se aprueba la retirada del punto del Orden del Día.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 26/07/2019.

La Corporación Municipal con 16 votos a favor, correspondientes: 9 PP y 7 VOX; ninguna abstención; y 8 votos en contra, correspondientes: 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio.

SEGUNDO.- Declarar desierta la licitación pública por el procedimiento abierto convocada por el Ayuntamiento de El Ejido para la adjudicación de la concesión del uso privativo de una parcela E-8 en Almerimar (El Ejido) y posterior explotación de la misma mediante la prestación de servicios deportivos y actividades complementarias para los deportistas, y utilizar para esta adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad al concurrir el supuesto del artículo 168 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por procedimiento negociado sin publicidad que ha de regir la contratación de la licitación pública convocada por el Ayuntamiento de El Ejido para la adjudicación de la concesión del uso privativo de una parcela E-8 en Almerimar (El Ejido) y posterior explotación de la misma mediante la prestación de servicios deportivos y actividades complementarias para los deportistas.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para la adopción de cuantos actos y la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 17 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN MODIFICACIÓN ANUALIDAD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019 DEL GASTO DERIVADO DEL CONTRATO CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE EL EJIDO Y DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE EL EJIDO SUSCRITO EN FECHA 19/02/2019 CON LA EMPRESA AUTOBUSES DEL SURESTE, S.A.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 26/07/2019.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	13/08/2019
ID. FIRMA	10.4.2.32	VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==	PÁGINA	12/34
 VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la anualidad correspondiente al año 2019 del gasto derivado del contrato concesión del Servicio de Transporte Urbano Colectivo de Viajeros de El Ejido y de la Estación de Autobuses de El Ejido suscrito en fecha 19/02/2019 con la empresa AUTOBUSES DEL SURESTE, S.A. de forma que la misma se establezca en 476.231,86 €, con cargo a la partida presupuestara 2019.4411.22710, nº de informe 201900002095.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para la adopción de cuantos actos y la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 18 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE UNA PARCELA MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN Y OTRAS DISCAPACIDADES INTELECTUALES Y SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 26/07/2019.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo Ciudadanos, expone que su grupo va a votar a favor porque es imprescindible favorecer este tipo de iniciativas para personas que tienen necesidad de atención especial.

En el punto anterior le ha preguntado el Alcalde si era lo mismo o puede compararse la cesión de los terrenos de Almerimar para uso deportivo con este punto, y cree que no hay

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	13/08/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==	PÁGINA	13/34
 VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==				

parangón en el sentido de que su grupo iba a votar igualmente si fuese para personas con discapacidad, y el Alcalde lo ha dicho, pues evidentemente no; la cesión de terrenos para unas personas con necesidades muy concretas no es especulación, como puede ser, que no dice que lo sea, la cesión de terrenos para uso deportivo visto en el punto anterior en el que había un interés económico, especulativo, turístico, comercial, etc., mientras que aquí se trata de otra cosa. Es el Alcalde el que ha hecho la comparación del otro proyecto con éste, y aquí su grupo va a votar a favor porque se está hablando de un proyecto social mientras que el otro no lo tiene tan claro, y los hechos han sido los que han dado este resultado. Cuando hay un interés social para el beneficio de las personas con discapacidad o social, su grupo siempre apoyará estas iniciativas, pero el anterior punto no está tan claro.

El **Alcalde** responde que el Sr. Vargas Peláez es bastante demagogo y cree que todos lo están conociendo. El se lo ha dicho en un sentido: en el de la seguridad de que esa instalación vaya a ser una realidad. No ha tenido el Sr. Vargas el valor de decirle que esos campos de fútbol, de construirse, serían positivos para el turismo, para el deporte, para la imagen y para la promoción del municipio, no ha querido entrar en ese terreno sino que simplemente se ha ido por las ramas diciendo que no hay seguridad de que se hiciera, que era humo y una operación de propaganda del gobierno anterior, y él le ha dicho que este punto trata de una licitación, no tiene ninguna garantía, como el otro, de que se vaya a ejecutar. Para nada ha entrado en la finalidad ni en los objetivos ni en la naturaleza de uno y otro proyecto. Lo que quiere decir es que hoy por hoy no hay ninguna garantía de que este centro se vaya a ejecutar, y es un centro ambicioso; es decir, que no ha hecho una comparación en cuanto a los fines, el Sr. Vargas hace demagogia, y cuando la haga se lo va a decir. Y este proyecto también ha habido un interés de terceros, concretamente de la asociación Down, y el gobierno ha visto positivo y también ha estado estudiando otras opciones con otros colectivos sociales en el ámbito de la discapacidad, y por supuesto si no se ejecutan las obras en el plazo previsto en los pliegos el Ayuntamiento recupera la posesión del terreno. Lo que ha querido decir es que tanto en uno como otro proyecto no hay garantía de que lleguen a su fin. Y en otro caso que el Sr. Vargas le responda a que si el proyecto de los campos deportivos llega a su ejecución como disponen los correspondientes pliegos, sería bueno o malo para el municipio, cosa en la que no ha entrado, sino que simplemente se ha limitado a decir que como no ha habido oferta en el anterior proyecto, lo que ha habido es propaganda y que sea retirado el punto, y él le ha respondido que qué problema hay en dejarlo porque si no hay interés no se pierde nada, y si lo que quiere comprobar es si realmente había interés o no, ya la ha respondido en el punto anterior y está dispuesto a mantener una reunión con los portavoces de la oposición y con el anterior interesado en el proyecto, incluso a ver las instalaciones de Pinatar Arena y conocerlas en profundidad, y le preguntan que por qué no se ha presentado al concurso; luego que el Sr. Vargas Peláez no le acuse de cosas que no debe porque se está cumpliendo y está haciendo demagogia. Aquí tampoco tenemos ninguna garantía de que esto se vaya a ejecutar, y confía en que este proyecto sea una realidad. Y es a esto a lo que se estaba refiriendo.

El **Sr. Vargas Peláez** responde que le exige respeto al Alcalde, porque no le está respetando, pero no solamente a él, sino al grupo y a los ciudadanos que éste representa. Que no le insulte, pues le ha insultado tres veces y le ha dicho demagogo, y no se lo va a permitir porque él no le ha faltado el respeto al Alcalde. Aquí el único que ha hecho demagogia continuamente es el Alcalde que aquí dice una cosa y fuera hace otra, y puede poner muchos ejemplos que pondrá en su debido momento.

El **Alcalde** le responde que si le dice que ha comparado los dos proyectos es porque los ha comparado en un sentido: en el de la seguridad jurídica, no en otro, y si el Sr. Vargas extrapola esto y dice que está comparando campos de fútbol con un centro especializado para

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	13/08/2019
ID. FIRMA	10.4.2.32	VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==	PÁGINA	14/34
 VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

atender a personas con síndrome de Down, está haciendo demagogia, y por lo que ve no es un caso aislado y ojalá se equivoque.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Declarar la validez del acto licitatorio.

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación de la CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE UNA PARCELA MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN Y OTRAS DISCAPACIDADES INTELECTUALES Y SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, por ser la oferta más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a la Asociación DOWN EL EJIDO, con C.I.F. G-04610002, por un canon anual dineraria de 1.135,00 €.

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para la adopción de cuantos actos y la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 19 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE DISTINTOS PUESTOS VACANTES EN LOS MERCADOS DE ABASTOS DEL MUNICIPIO DE EL EJIDO.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 26/07/2019.

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	13/08/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==	PÁGINA	15/34
 VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==				

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Excluir de la licitación a las empresarias ANTONIA CORTÉS FERNÁNDEZ Y VIOLETA GINA ILIESCU, por no presentar la documentación previa adjudicación requerida.

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación de la concesión del uso privativo del PUESTO 010 DEL MERCADO DE ABASTOS DE EL EJIDO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD PESCADERÍA, por ser la oferta más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a la empresa LOSOLMAR ALMERÍA, S.L., con C.I.F. B-04836748, por un canon anual dineraria de 500,00 €.

TERCERO.- Adjudicar la contratación de la concesión del uso privativo del PUESTO 009 DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA MARÍA DEL ÁGUILA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD FRUTERÍA, por ser la oferta más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, al empresario FLORIAN CULCEA, con N.I.F. X3292540-K, por un canon anual dineraria de 300,00 €.

CUARTO.- Adjudicar la contratación de la concesión del uso privativo del PUESTO CONJUNTO 013-014 DEL MERCADO DE ABASTOS DE SANTA MARÍA DEL ÁGUILA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO MEDIANTE LA ACTIVIDAD DE BAR, por ser la oferta más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a la empresaria IOSIF MIHAELA, con N.I.F. X8956619-M, por un canon anual dineraria de 3.000,00 €.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

SEXTO.- Requerir al empresario SALVADOR ESCOBAR GARCÍA, con N.I.F. 18113037-P para que presente mejora de solicitud, en el plazo de diez días a contar del siguiente a aquel en que reciba la notificación de este acuerdo, especificando el destino que pretende dar al puesto 109 del mercado de abastos de El Ejido y la necesidad o no de realizar obras que alteren el puesto en su configuración actual.

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz	FECHA	13/08/2019
ID. FIRMA	10.4.2.32	VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==	PÁGINA 16/34


VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

SÉPTIMO.- Declarar desierta la contratación de la concesión del uso privativo de la relación de puestos de los mercados de abastos listada bajo este párrafo y utilizar para esta adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad al concurrir el supuesto del artículo 168 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RELACIÓN DE PUESTOS DESIERTOS					
MERCADO	PUESTO	M ² PUESTO	CONSTRUCCIÓN	ACTIVIDAD	SITUACIÓN
EL EJIDO	103	16,11	Recinto Cerrado	Carnicería	Libre
STO.DOMINGO	003	13,60	Recinto Cerrado	Pescadería	Libre
STO.DOMINGO	010	13,60	Recinto Cerrado	Carnicería	Libre
STO.DOMINGO	011	13,60	Recinto Cerrado	Carnicería	Libre
STA. M ^a ÁGUILA	001	12,44	Recinto Cerrado	Floristería	Libre
STA. M ^a ÁGUILA	002-003	25,54	Recinto Cerrado	Carnicería	Libre
STA. M ^a ÁGUILA	008	13,27	Recinto Cerrado	Encurtidos	Libre
STA. M ^a ÁGUILA	010	12,90	Recinto Cerrado	Repostería	Libre
STA. M ^a ÁGUILA	012	12,16	Recinto Cerrado	Pescadería	Libre
STA. M ^a ÁGUILA	015	12,21	Recinto Cerrado	Pescadería	Libre
LAS NORIAS	010-011	19,61	Recinto Cerrado	Herbolario	Libre
LAS NORIAS	012-013	18,88	Recinto Cerrado	Alimentación	Libre
LAS NORIAS	014	9,48	Recinto Cerrado	Droguería	Libre
BALERMA	003	14,80	Recinto Cerrado	Pescadería	Libre

OCTAVO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para la adopción de cuantos actos y la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO N° 20 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚM. 4/2019.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 26/07/2019.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Reconocer las obligaciones de gastos procedentes de los ejercicios 2018, cuya relación es la siguiente ascendiendo el total de la misma a 5.667,30 euros, con el siguiente detalle:

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	13/08/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==	PÁGINA 17/34


VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==

ID	Nº de Factura	Importe total	DNI-NIF-CIF	Empresa	Fecha Fac.	Descripción
154006	19/0000147	1.374,39	27501701A	Remedios Criado Herrera	19/06/2019	Vestuario de Invierno Varios 2018/2019
151254	EJ/6/2019	181,50	54096607D	Alejandro Sánchez Estévez	01/02/2019	Decoración escenario c/Mira 28/12
149002	14/18	2.371,60	B04328431	Murgipost SL	15/09/2018	Servicio de reparto de notificaciones
152569	46	67,00	10085263Q	Fidel Hernandez Pujol	11/04/2019	Traumeel S Pomada 100gr
152566	45	67,00	10085263Q	Fidel Hernandez Pujol	11/04/2019	Traumeel S Pomada 100gr
152564	44	67,00	10085263Q	Fidel Hernandez Pujol	11/04/2019	Traumeel S Pomada 100gr
152561	43	67,00	10085263Q	Fidel Hernandez Pujol	11/04/2019	Traumeel S Pomada 100gr
152558	42	67,00	10085263Q	Fidel Hernandez Pujol	11/04/2019	Traumeel S Pomada 100gr
152572	47	67,00	10085263Q	Fidel Hernandez Pujol	11/04/2019	Traumeel S Pomada 100gr
152575	48	67,00	10085263Q	Fidel Hernandez Pujol	11/04/2019	Traumeel S Pomada 100gr
152579	49	67,00	10085263Q	Fidel Hernandez Pujol	11/04/2019	Traumeel S Pomada 100gr
152583	51	67,00	10085263Q	Fidel Hernandez Pujol	12/04/2019	Traumeel S Pomada 100gr
153382	A. 1/2019	350,00	75247304K	Mar García Góngora	22/05/2019	Curso de atención en playas a personas con discapacidad
154020	684	63,21	B04828604	Poniente Mensajeros SLU	31/05/2019	4 envíos mensajería MRV
153891	M1800217	723,60	B04025003	Excavaciones Los Mellizos S.L.	26/11/2018	Trabajos reserva aparcamiento minusvalidos c/clavel 54

SEGUNDO.- Reconocer la obligación de gasto procedente del ejercicio 2018, siendo la cuantía a asumir por parte de este Ayuntamiento la equivalente a la base imponible de la factura, en virtud de lo dispuesto en el art. 88. tres y cuatro de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Valor Añadido, ya que estamos ante un supuesto en el que el empresario o profesional dispone de un año, contado desde la fecha en que se produjo el devengo del impuesto que grava la operación, para efectuar la repercusión del IVA al destinatario de la operación y analizadas las facturas presentadas se observa claramente que dicho plazo se ha superado por lo que procedería al reconocimiento de la obligación por un importe de 193,26 euros y cuya relación es la siguiente:

ID	Nº	Importe	DNI-NIF	EMPRESA	Fecha Fac.	Descripción
152552	39	64,42	10085263Q	Fidel Hernández Pujol	11/04/2019	Traumeel S Pomada 100gr
152554	38	64,42	10085263Q	Fidel Hernández Pujol	11/04/2019	Traumeel S Pomada 100gr
152556	41	64,42	10085263Q	Fidel Hernández Pujol	12/04/2019	Traumeel S Pomada 100gr

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para la adopción de cuantos actos y la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 21 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 5/2019.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 26/07/2019.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Reconocer las obligaciones de gastos procedentes de los ejercicios 2018, cuya relación es la siguiente ascendiendo el total de la misma a 4.743,20 euros, con el siguiente detalle:

ID	Nº de Factura	Importe total	DNI-NIF-CIF	Empresa	Fecha Fac.	Descripción
154155	M1900071	4.743,20	B04025003	EXCAVACIONES LOS MELLIZOS SL	27/06/2019	APERTURA DE SALIDA AL MAR DEL LAGO EJIOD BEACH
		4.743,20				

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	13/08/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==	PÁGINA	18/34
 VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

SEGUNDO.- Reconocer la obligación de gasto procedente del ejercicio 2018, siendo la cuantía a asumir por parte de éste Ayuntamiento la equivalente a la base imponible de la factura, en virtud de lo dispuesto en el art. 88. tres y cuatro de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Valor Añadido, ya que estamos ante un supuesto en el que el empresario o profesional dispone de un año, contado desde la fecha en que se produjo el devengo del impuesto que grava la operación, para efectuar la repercusión del IVA al destinatario de la operación y analizadas las facturas presentadas se observa claramente que dicho plazo se ha superado por lo que procedería al reconocimiento de la obligación por un importe de 749,40 euros y cuya relación es la siguiente :

ID	Nº de Factura	Importe base	DNI-NIF-CIF	Empresa	Fecha Fac.	Descripción
153885	18-002611	660,00	A04100673	TASACIONES ANDALUZAS SA	25/04/2018	INFORME TASACION EXPEDIENTE 08/2017
154159	24	89,40	B04332854	SOLIS PLANT, S.L	15/05/2018	PLANTAS PARA CULTURA
		749,40				

TERCERO.- Facultar al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para la adopción de cuantos actos y la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 22 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN MODIFICACIÓN PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 26/07/2019.

Seguidamente la Alcaldía abre el turno de intervenciones.

D. José Miguel Alarcón Morales, portavoz del grupo Socialista, expone que su grupo no va a decir que no a un acuerdo a que ha llegado el equipo de gobierno con los representantes de todos los trabajadores del Ayuntamiento, pero se va a abstener porque la cuestión laboral del Ayuntamiento se puede mejorar. Se alegra que esta modificación suponga una mejora para los puestos más bajos, pero espera que se continúe así y que, además, se pueda contratar a personal nuevo para algunas áreas para los que hace falta.

Pero lo que le preocupa de esta cuestión es el conflicto con la policía local que repercute en la seguridad ciudadana, y, por ejemplo las playas no han contado con la patrulla que ha habido en años anteriores. Cree que el Alcalde tiene que empezar a sentarse con los representantes de este colectivo. No sabe cómo estuvo el Alcalde en la negociación o si le prometió, según dicen unos, que cada uno lleva su música, una subida bestial y que no ha sido aprobada por el Ministerio, acuerdo que al parecer cerró el Alcalde con los representantes de la policía. Por lo que el Alcalde debe de empezar a negociar con la ellos para que el año próximo no haya los problemas que ha han habido este año.

El **Alcalde** responde que el portavoz socialista simplifica mucho las cosas y las cuenta a su manera, lo que dista de la realidad. De lo que él firmó o dejó de firmar con la policía ya se ha

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara	FECHA	13/08/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz		
ID. FIRMA	10.4.2.32	VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==	PÁGINA 19/34



VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==

hablado aquí por lo que no se va a repetir. Tiene muy claro que dentro del marco legal de aplicación en el que todos tenemos que movernos y en vista de que el acuerdo a que se llegó en la Mesa de Negociación en el que se aprobó el Plan de Recursos Humanos el Ministerio lo ha aprobado solo parcialmente por lo que hay que retomar las negociaciones y ya le ha pedido a Personal una propuesta en la que teniendo en cuenta el marco legal y el criterio del Ministerio se pueda hacer un planteamiento con el que negociar, pero esto va a ser una tarea de todos, en el que todos tenemos que asumir el marco legal de aplicación que ha de ser interpretado conforme el Ministerio, y a partir de ahí ver qué se puede hacer. Él está más interesado que el portavoz del grupo socialista o que cualquiera de los policías en resolver este asunto.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo Ciudadanos, expone que su grupo se abstuvo en la comisión y va a mantener este voto porque entiende que el gobierno le dijo a los funcionarios que cuando se aprobara el acuerdo tendría efectos desde el día de la firma, 25 de junio de 2018, y ya le aclaró en la Comisión que esto no iba a ser así. Su grupo entiende que es una pequeña subida que beneficia a los funcionarios sobre todo a los grupos más bajos, por eso su grupo no puede votar en contra, pero en buena medida es un ejemplo de lo que ya ha dicho en este Pleno, que el Alcalde dice una cosa pero luego hace otra. El año pasado se le ofreció a los funcionarios una serie de medidas que beneficia a los auxiliares en un importe de unos 10.000 euros anuales cuando en el anterior Pleno se aprobó una subida para cuatro puestos nada más en que la subida fue superior por lo que comparativamente se nota la diferencia de unos y otros; y esto le preocupa a su grupo. Por otro lado, también quiere dejar claro que este proceso se haga con transparencia y sobre todo atendiendo a los principios de mérito y capacidad. No existe un reglamento de funcionamiento interno en el que todos los empleados sepan cómo se accede o se concursa a una serie de plazas, que le gustaría que se aprobara en este mandato corporativo que lo lleva en su programa electoral, y que llevaría a transparencia, rigor jurídico e igualdad. Por estas razones su grupo se va a abstener en este punto.

El **Alcalde** responde que el Sr. Vargas vuelve a cargar las tintas cuando él mismo ha dicho la fecha, 25 de junio del año pasado. Firmaron un Plan de Recursos Humanos, se envió a Madrid en esa fecha, y hará un que se recibió la respuesta del Ministerio, por lo que pregunta que cómo pretende que legalmente apliquemos esos efectos cuando se les ha respondido un año y pico más tarde; no se puede hacer él responsable de las resoluciones de otras Administraciones. Aquí se llegó a un acuerdo con todos los informes técnicos, con acuerdo de la mayor parte de la Mesa de Negociación, pero no puede pretender el Sr. Vargas, que es jurista, que se salte la legalidad y aplique unos efectos retroactivos que no se pueden aplicar, y en cuanto a la transparencia, todos los procesos de selección se llevan a cabo con este criterio, y todo el personal saben el procedimiento, y son decisiones técnicas de los responsables de la selección de personal.

El **Sr. Vargas Peláez** expone que ha dicho el Alcalde que el acuerdo se firmó el 25 de junio, pero fue el 22. El Alcalde ha dicho que él es jurista y que el acuerdo no puede tener efectos retroactivos, pues si el Alcalde lee el acuerdo verá que dice que se cumplirá con efectos desde la firma, esto lo firmó el gobierno, no él, por lo que si no tiene efectos retroactivos pregunta que para qué lo firma. Quiere que los procedimientos se hagan con la máxima transparencia y con todo el rigor porque el acuerdo no afecta a todas las plazas porque no se les ha explicado si el sistema va a ser concurso, concurso oposición, promoción interna.

El **Alcalde** responde que el proceso se va a hacer por promoción interna, e insiste que si el Ministerio tarda un año y pico en resolver difícilmente se puede aplicar con criterios retroactivos de más de un año, pero si le quiere achacar que él dice una cosa y hace otra, pues

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	13/08/2019
ID. FIRMA	10.4.2.32	VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==	PÁGINA	20/34
 VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

muy bien, y le puede decir que si el año pasado se hubiera obtenido la respuesta del Ministerio se hubiera podido aplicar con efectos retroactivos, y desde luego, se va a cumplir todo lo que ha permitido el Ministerio, y lo que no se ha informado en este sentido, no se puede llevar a cabo, obviamente, sin perjuicio de intentar buscar nuevas fórmulas.

Terminadas las intervenciones se efectúa la votación.

La Corporación Municipal con 16 votos a favor, correspondientes: 9 PP y 7 VOX; 8 abstenciones, correspondientes: 4 PSOE y 4 CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Presupuesto del ejercicio 2019 según la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de 24 de julio de 2019, en lo que se refiere a la modificación de la Plantilla de funcionarios, Relación de Puestos de Trabajo, y retribuciones en los términos acordados por la Mesa General de Negociación conjunta para el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento, del personal funcionario y laboral del Instituto Municipal de Deportes, de 22 de junio y 23 de junio de 2018, e informados favorablemente por la Subdirección General de Costes de Personal y Pensiones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha 17 de junio de 2019, siendo en consecuencia las referidas plantillas y relaciones de puestos de trabajo del personal del Ayuntamiento, las que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Someter a información pública el acuerdo de modificación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Portal de la Transparencia del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación por los interesados en los términos establecidos en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

TERCERO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el art. 169.

CUARTO.- Facultar al Alcalde y al Concejal Delegado de Hacienda de forma indistinta para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 23 - APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN, CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA CENTRO DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA CON TALLER DE REPARACIÓN Y LAVADERO DE VEHÍCULOS EN CALLE SIERRA MARÍA, 30 EL EJIDO SOLICITADO POR LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de fecha 26/07/2019.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	13/08/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==		PÁGINA	21/34
 VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==					

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIONES PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA EN EL EJIDO (ALMERÍA) presentado, y en consecuencia otorgar a LIROLA INGENIERIA Y OBRAS S.L. C.I.F. B-04683124 licencia de obra mayor con las siguientes características:

Superficie construida: 2.282,86 m2.
 Presupuesto de Ejecución Material: 1.990.571,91 €.
 Clasificación del suelo: Suelo urbano consolidado.
 Categoría de suelo: Actividades Económicas II.
 Referencia catastral del establecimiento: 8604110WF1780S0001YK, 8604103WF1780S0001HK y 8604109WF1780S0001QK
 Situación: Calle Sierra María y Calle Sierra de Gata s/n
 Autor del Proyecto: Alvaro Guil Lainez. Arquitecto.
 Director de obras: Juan J. Alonso Baños. Ingeniero de Caminos.
 Coordinador de seguridad y salud: Emilio Callejo Martínez. Ingeniero Agrónomo.

SEGUNDO.- Antes del inicio de las obras se formalizará la correspondiente Acta de Comprobación de Replanteo. Previamente a la puesta en funcionamiento, y una vez obtenida la licencia de utilización, se deberá presentar declaración responsable y una certificación suscrita por el director técnico del proyecto en la que se acredite, que la puesta en marcha se ha realizado conforme al proyecto autorizado, y que se ha dado cumplimiento a las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental adjuntando certificado de cumplimiento de las normas de prevención y calidad acústica (Art. 49 Decreto 6/2012). Además las mediciones, ensayos, programaciones, y demás comprobaciones técnicas realizadas al efecto, que a juicio de la dirección técnica resulten necesarias para emitir los certificados. Se incluirá en el certificado, de forma expresa, que la actividad cumple con el Decreto 6/2012.

TERCERO.- Las obras deberán iniciarse necesariamente en el plazo de UN AÑO a contar de la práctica de la notificación del Acuerdo de concesión de licencia de obras. Una vez comenzadas éstas, no podrán interrumpirse en un plazo máximo de tres meses y deberán finalizarse al término de TRES años a partir del acto de otorgamiento conforme al art. 3.2.19 del vigente PGOU. (Según modificación publicada en BOP 1/04/2013) La Licencia Municipal de Obra se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero (arts. 10 y 12 del RSCL).

Conforme se señala en el contrato de gestión de servicios públicos de fecha 12 de marzo de 2018, con carácter previo al inicio de las obras así como durante su ejecución, se cumplirá lo siguiente:

1.- Antes del inicio de las obras.

Se deberá aportar la documentación siguiente y concertar actuaciones con el Área de OO.PP. que es el Área encargada del seguimiento de la obra:

- Programación de obra
- Plan de Seguridad y Salud aprobado por el coordinador de seguridad y salud que forme parte de la dirección de obra
- Autorización apertura del centro de trabajo
- Empresa de realización de ensayos de control de calidad
- Presentación de libro de subcontratas

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	13/08/2019
ID. FIRMA	10.4.2.32	VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==	PÁGINA	22/34
 VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

• Datos de contacto de técnico responsable por la empresa de la obra, con capacidad suficiente para toma de decisiones, con la titulación adecuada, que será el interlocutor con la administración y el técnico de seguimiento

• El técnico responsable y el técnico de seguimiento, deberán personarse en la Oficina Técnica del Área de Obras Públicas y establecer el plan de visitas de inspección de seguimiento de obra a realizar por el técnico responsable de edificación del Área.

2.- Justificación del gasto: Se entiende que el presupuesto del proyecto no coincidirá con el presupuesto final de las obras realizada, puesto que es una inversión amortizable en el periodo de vigencia de la concesión, que forma parte del cálculo del precio ofertado, se debe de justificar el gasto real de la inversión, para lo cual se presentarán las certificaciones de obra firmadas por la dirección de obra y la justificación del gasto de las subcontratas.

Por último, una vez terminadas las obras, se hará entrega del certificado final de obras, visado, del libro del edificio, del manual de uso y mantenimiento y demás documentación exigible por el Código Técnico de La edificación

CUARTO.- El Ayuntamiento de El Ejido está acogido con efectos de 31 de julio de 2015 al Procedimiento de Comunicación previsto en el artículo 14.d) de la Ley del Catastro Inmobiliario y en la Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento de Comunicación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería de fecha 25 de abril de 2014. En consecuencia, el titular de la licencia queda exento de la obligación de presentar en el Catastro Inmobiliario la declaración de alteración catastral que pudiera tener su origen en el otorgamiento de la presente licencia, cuya gestión corresponde al Ayuntamiento, y todo ello sin perjuicio de que, en su caso, se le pueda requerir para aportar cualquier documentación necesaria para que el Ayuntamiento pueda formular la correspondiente comunicación.

QUINTO.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

SEXTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 24 - APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO PARA IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD EN NAVE DE MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS Y ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DE VENTA DE COMBUSTIBLES EN CRTA. DE LA

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es					
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	13/08/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==		PÁGINA	23/34
 VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==					

NORIAS A LA MOJONERA, PARAJE HOYO MONTOYA, POLÍGONO 14, PARCELA 314, T. M. DE EL EJIDO, PROMOVIDO POR FEPSA GLOBAL, S.A.

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Agricultura y Medio Ambiente, Urbanismo, Servicios Sociales, Cultura y Deportes de fecha 26/07/2019.

La Corporación Municipal con 20 votos a favor, correspondientes: 9 PP, 7 VOX y 4 PSOE; 4 abstenciones correspondientes a CIUDADANOS; y ningún voto en contra, ACUERDA POR MAYORÍA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el PROYECTO DE ACTUACIÓN de interés público para implantación de ACTIVIDAD en NAVE DE MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS Y ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DE VENTA DE COMBUSTIBLES en CARRETERA DE LAS NORIAS A LA MOJONERA, PARAJE HOYO MONTOYA, Polígono 14, Parcela 314, T.M. El Ejido, promovido por FEPSA GLOBAL S.A.

Clasificación del suelo: No urbanizable

Categoría de suelo: Zona de Interés Agrícola. Afectada parcialmente por una carretera con protección de borde (T).

Uso previsto: Nave de manipulado de productos hortofrutícolas y actividad complementaria de venta de combustible.

Superficie construida proyectada: 2.246.50 m2.

Superficie máxima permitida: 2.250.00 m2

Retranqueo de edificaciones desde el eje de la Crta. A-1050 (T). 55.00 m.

Superficie de la parcela que es objeto del proyecto de actuación: 11.750.00 m2.

Referencia catastral de la parcela que es objeto del proyecto de actuación: 04104A014003140000DM.

Plazo de cualificación urbanística: 50 años.

SEGUNDO.- La licencia de obra deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a contar de la presente aprobación del Proyecto de Actuación Urbanística.

TERCERO.- El presente acuerdo se publicará en el BOP y se comunicará a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio así como a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

CUARTO.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

QUINTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	13/08/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==	PÁGINA	24/34


VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

PUNTO Nº 25 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN DENOMINACIÓN DE UN ESPACIO PÚBLICO CON EL NOMBRE DE "CALLE COMISARIO ÁNGEL FERNÁNDEZ".

Visto expediente instruido al efecto; atendidos documentos e informes obrantes en el mismo.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 26/07/2019.

A continuación el **Alcalde** expone que el Comisario que se jubila a principios de septiembre es una persona que ha prestado un servicio público muy importante para la seguridad en el municipio de El Ejido durante unos veinte años, se trata de una persona que siempre ha estado preocupada por dicha seguridad y se ha entregado a esta tarea, y por su compromiso con el municipio de El Ejido cree que se hace merecedor de este reconocimiento, cree que en esto todos están de acuerdo, y el día del municipio se le hará entrega del reconocimiento que se va a aprobar y que quedará plasmado en el rótulo de la calle.

D. José Miguel Alarcón Morales, portavoz del grupo Socialista, expone que el Comisario es una persona próxima a los vecinos, ha pasado momentos muy difíciles, en especial con la Operación Poniente, pero cree dio la talla como profesional, y por su profesionalidad, por la labor que ha desarrollado en nuestro municipio y su cercanía a los vecinos cree que es merecedor de que su nombre de denomine a una calle de nuestro municipio.

D. Juan José Bonilla López, portavoz del grupo Vox, expone que su grupo también es de la opinión que hay que ensalzar la labor del Comisario, suscribe las palabras del portavoz del grupo socialista en el sentido de que ha involucrado en los problemas de su competencia del municipio, y es merecedor de esta distinción.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

PRIMERO.- Que el espacio público localizado en el núcleo de El Ejido plano A8, cuadrante E4, código 1866, perteneciente al núcleo de población de El Ejido, pase a denominarse "Calle Comisario Ángel Fernández".

SEGUNDO.- Comunicar al homenajeado D. Ángel Alberto Fernández Rodríguez, el acuerdo plenario.

TERCERO.- Que por la Jefatura de Protocolo y Actividades Institucionales, se disponga lo preceptivo para honrar de manera pública al homenajeado, y asimismo, se inscriba en el

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	13/08/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32	VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==		PÁGINA	25/34
 VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==					

Libro Registro de Honores y Distinciones lo concedido, a fin de que quede constancia del reconocimiento.

PUNTO Nº 26 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE HONOR DE EL EJIDO A LA GUARDIA CIVIL.

El Secretario da lectura a la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“Frecuentemente personas naturales o jurídicas realizan actividades o prestan servicios de muy diverso tipo que redundan en beneficio del municipio de El Ejido y, por consiguiente, de todos sus vecinos. La Corporación Municipal del Ayuntamiento como órgano plenamente representativo del mismo, debe reconocer expresamente la labor que en este sentido han desarrollado.

Con el fin de premiar estos especiales merecimientos, beneficios señalados, o servicios extraordinarios realizados por personas físicas o jurídicas, reunida la Corporación Municipal en sesión extraordinaria del Pleno no 5 de fecha 16 de mayo de 1994, aprueba por unanimidad la creación de la “Medalla de Honor de El Ejido”, con el carácter de distinción meramente honorífica y como máximo galardón del municipio.

Respondiendo a su carácter excepcional se reservó su concesión a casos también verdaderamente excepcionales, que por sus destacados merecimientos y por los relevantes beneficios o servicios prestados al Municipio de El Ejido, la Corporación Municipal considerase por todos estos conceptos, dignos de este elevado reconocimiento.

El Real Decreto de 13 de mayo de 1844, marca la fecha fundacional de la Guardia Civil, que en términos de la propia ley que lo regula, se caracterice por su eficiencia y, se destine a proteger eficazmente las personas y las propiedades. Estamos pues, ante la efeméride del 175o aniversario de la fundación.

En El Ejido, a parte de los excelentes cuerpos de policía nacional y local, tenemos la suerte de contar con un acuartelamiento de la Guardia Civil, eje central de las comarcas del Poniente y Alpujarra Almeriense, lo que deriva en una relación de integración plena en la vida de la ciudad y sus vecinos, repercutiendo en unos datos positivos de baja delincuencia, gracias también a la magnífica labor que desarrollan. El firme compromiso en defensa del Ordenamiento Constitucional vigente, hacen sin duda, de la Guardia Civil un cuerpo policial que representa, con excelencia, los valores de la entrega a los demás, el sacrificio, la disciplina y el honor, todo lo cual conduce a la extraordinaria valoración que la ciudadanía tiene de este cuerpo de seguridad, ya casi bicentenario, al servicio de España, por lo que merece nuestro agradecimiento.

Por todo lo manifestado anteriormente, en base al informe emitido por el Jefe de Protocolo y Actividades Institucionales de este Ayuntamiento, en su calidad de instructor del expediente, propongo al Pleno de la Excm. Corporación Municipal la adopción del siguiente...

ACUERDO.-

Primero.- Que por parte de la Excm. Corporación Municipal, se conceda a la Guardia Civil, como institución al servicio de todos los españoles, y por ende, de los vecinos de nuestro municipio, la “Medalla de Honor de El Ejido”.

Segundo.- Comunicar a la Comandancia Provincial de la Guardia el acuerdo plenario, citándoles para que acudan al acto solemne en el que se procederá a entregarles nuestra máxima distinción.

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	13/08/2019
ID. FIRMA	10.4.2.32	VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==	PÁGINA	26/34
 VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

Tercero.- Que por la Jefatura de Protocolo y Actividades Institucionales se inscriba en el Libro Registro de Honores y Distinciones el galardón concedido, a fin de que quede constancia de su entrega".

Atendidos demás documentos e informes obrantes en el expediente.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 26/07/2019.

El **Alcalde** expone que esta es una distinción municipal que es la primera vez que se concede, y con ocasión del 175º aniversario de la Fundación del Benemérito Cuerpo, por la labor desarrollada por el Instituto cree que es acertada su distinción.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

- Aprobar en todos sus puntos la propuesta anteriormente transcrita, y en consecuencia:

PRIMERO.- Que por parte de la Excmo. Corporación Municipal, se conceda a la Guardia Civil, como institución al servicio de todos los españoles, y por ende, de los vecinos de nuestro municipio, la "Medalla de Honor de El Ejido".

SEGUNDO.- Comunicar a la Comandancia Provincial de la Guardia el acuerdo plenario, citándoles para que acudan al acto solemne en el que se procederá a entregarles nuestra máxima distinción.

TERCERO.- Que por la Jefatura de Protocolo y Actividades Institucionales se inscriba en el Libro Registro de Honores y Distinciones el galardón concedido, a fin de que quede constancia de su entrega.

PUNTO Nº 27 - APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN CONCESIÓN DE LA CRUZ DE MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL AL COMISARIO DEL CNP D. ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

El Secretario da lectura a la propuesta de la Alcaldía, del siguiente tenor literal:

"Es circunstancial a todo estado social y democrático de derecho, el reconocimiento de los excepcionales méritos y de relevantes servicios prestados, mediante la concesión de condecoraciones a las personas acreedoras de las mismas, como manifestación tradicional e inherente a toda Administración Pública, que alcanza su objetivo subyacente en estimular y propiciar una gestión más eficaz en beneficio de la propia colectividad.

Con la finalidad de recompensar a los miembros del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de El Ejido, por su constancia y méritos propios, así como, a miembros de otros Cuerpos de Seguridad o a cualquier otro ciudadano que se haya distinguido por favorecer el trabajo policial; desde la jefatura de Protocolo y Actividades Institucionales se propuso a la Alcaldía- Presidencia, una norma legal bajo el título de "Reglamento de Creación, Concesión, Derechos y Usos de las Condecoraciones Cruz de Permanencia y de Mérito de la Policía Local de El Ejido", con el fin de regular la concesión de las medallas. Así, el Pleno de la Corporación Municipal reunido en la sesión extraordinaria nº 6, de 21 de junio de 2002, aprobó por unanimidad esta normativa.

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	13/08/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==	PÁGINA	27/34
 VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==				

El Comisario Jefe de la Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en El Ejido, D. Ángel Alberto Fernández Rodríguez, por el trabajo policial incansable y eficaz desarrollado a diario, se ha ganado el respeto y admiración por cuantos le conocen personalmente. Labor esta que permite que todos los ejidenses puedan disfrutar de una protección y una seguridad, dada la colaboración y coordinación entre los diferentes cuerpos policiales de la Policía Nacional, Policía Local y Guardia Civil, propiciada en gran parte por el Sr. Comisario, cuya trayectoria impecable en lo profesional y personal, sumado al afecto y cercanía hacia la institución representativa de todos los vecinos de El

Ejido, durante los veinte años que lleva en nuestro municipio, le hacen merecedor de este alto reconocimiento.

Por todo lo manifestado anteriormente, en base al informe emitido por el jefe de Protocolo y Actividades Institucionales de este Ayuntamiento, en su calidad de instructor del expediente, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Creación, Concesión, Derechos y Usos de las Condecoraciones Cruz de Permanencia y de Mérito de la Policía Local de El Ejido, propongo al Pleno de la Excm. Corporación Municipal la adopción del siguiente...

ACUERDO.-

Primero.- Que por parte de la Excm. Corporación Municipal, se conceda a D. Ángel Alberto Fernández Rodríguez, Comisario Jefe del Cuerpo Nacional de Policía en El Ejido, la "Cruz de Mérito de la Policía Local de El Ejido".

Segundo.- Comunicar a D. Ángel Alberto Fernández Rodríguez el acuerdo plenario, citándole para que acuda al acto solemne en el que se procederá a imponerle la condecoración.

Tercero.- Que por la Jefatura de Protocolo y Actividades Institucionales se proceda a inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones la medalla concedida, a fin de que quede constancia de su entrega".

Atendidos demás documentos e informes obrantes en el expediente.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación, Obras Públicas, Turismo, Comercio, Consumo, Sanidad, Régimen Interior y Personal de fecha 26/07/2019.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

- Aprobar en todos sus puntos la propuesta anteriormente transcrita, y en consecuencia:

PRIMERO.- Que por parte de la Excm. Corporación Municipal, se conceda a D. Ángel Alberto Fernández Rodríguez, Comisario Jefe del Cuerpo Nacional de Policía en El Ejido, la "Cruz de Mérito de la Policía Local de El Ejido".

SEGUNDO.- Comunicar a D. Ángel Alberto Fernández Rodríguez el acuerdo plenario, citándole para que acuda al acto solemne en el que se procederá a imponerle la condecoración.

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	13/08/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==	PÁGINA	28/34
 VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

TERCERO.- Que por la Jefatura de Protocolo y Actividades Institucionales se proceda a inscribir en el Libro Registro de Honores y Distinciones la medalla concedida, a fin de que quede constancia de su entrega.

+++

Seguidamente se indica la existencia de UN PUNTO DEL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, que es el siguiente:

U1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN DE LA ALCALDIA INSTANDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE COSTAS LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA PARA LA RESTAURACIÓN Y DEMÁS OBRAS QUE ASEGUREN LA INTEGRIDAD Y ADECUADA CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y REGENERACIÓN DE LA PLAYA DE BALERMA.

El **Alcalde** expone que se ha hablado mucho de la situación de la playa de Balerna, de la de Guardias Viejas, y la de la Ensenada de San Miguel, y por desgracia se va a seguir hablando mucho de los daños de los temporales en las playas de Balerna y de Guardias Viejas, y pide, exige, implora a la Dirección General de Costas que ponga el máximo interés y dote de los máximos recursos y de medios posibles para que esta situación se pueda revertir y, a su juicio, la construcción de los espigones de Balanegra han afectado negativamente a nuestras playas. Hasta ahora se ha venido haciendo aportación de arena, ahora se ha hecho pero muy pequeña, y los problemas se han agravado, y cree que por ello la solución tiene que pasar por obras estructurales, y cree que eso ya lo tienen todos claro, y la moción solicita que se haga alguna actuación de emergencia por los daños del temporal que se acometan las obras estructurales.

Seguidamente el Secretario da lectura a la moción de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

“Vista la situación de deterioro del dominio público del frente costero de Balerna, en el tramo comprendido entre el limite del municipio con Balanegra y el núcleo de Balerna, así como los daños producidos por los últimos temporales de la semana del 22 al 28 de julio y la regresión de la playa de Guardias Viejas, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Instar a la Dirección General de Costas, la declaración de emergencia para la restauración y demás obras que aseguren la integridad y adecuada conservación, recuperación y regeneración de los elementos que integran el dominio público marítimo-terrestre, así como la ejecución de las obras necesarias para asegurar la sostenibilidad de la costa entre el término municipal de Balanegra y la Piedra del Moro y mitigar los efectos de futuros temporales con las medidas estructurales que ofrezcan garantías de permanencia y estabilidad de la costa.

Segundo.- Que se estudie con carácter de urgencia, una solución estructural que solucione los problemas de erosión de la costa de Guardias Viejas y Ensenada de San Miguel.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo”.

A continuación se procede a votar la especial declaración de urgencia del punto. La Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP,

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	13/08/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==	PÁGINA	29/34
 VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==				

7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA aprobar la declaración de urgencia del punto, por lo que se procede a tratar el mismo.

D. José Miguel Alarcón Morales, portavoz del grupo Socialista, expone que cree que esta no es la primera moción respecto a este asunto, ya llevamos mucho tiempo con este problema que va cada día a peor, en la zona de las Cuevecillas peligran ya algunas fincas, y en Balerna y Guardias Viejas prácticamente no hay playa. Y esto no puede ser. Hay que hacer todo lo posible, espera y desea que haya pronto en la nación un gobierno con un ministro al que poder dirigirnos y un presupuesto aprobado que es la causa que nos contestan. Asimismo, al parecer el estudio va a finalizar próximamente, que es otro más, y ver lo que dice. Pero mientras se buscan soluciones definitivas, en vez de aportar 13.000 metros cúbicos de arena, habrá de aportarse 50 o 70.000, y lo mismo si la aportación ha de hacerse dos veces al año. Su grupo va a estar a favor de todo aquello que suponga dar solución a la situación, y que cada cual aporte lo que mejor entienda.

D. Juan José Bonilla López, portavoz del grupo Vox, expone que todos estamos en la misma sintonía y en el que la gente no quiere partidismo ni tintes políticos, que el Ministerio haga el estudio y que apruebe el presupuesto para darle una solución definitiva a los ciudadanos de la costa; todos tenemos que actuar conjuntamente y exigir la solución definitiva a la Administración competente, que el problema solamente afecta a la playa sino también a fincas agrícolas.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo Ciudadanos, expone que su grupo quiere hacer una pequeña enmienda de adición a la moción, en el sentido de añadir un punto cuarto al texto en el sentido de que dado el grave problema se cree una comisión municipal de seguimiento que integre a los portavoces de los grupos del Pleno, a representantes de la Juntas Local de Balerna, a los portavoces de la Junta Local de Balerna y a tres representantes de los colectivos sociales del pueblo de Balerna que estén reconocidos por su labor en este asunto.

El **Alcalde** responde que el texto de la moción propuesta constituye una petición a Costas para que declare la emergencia por el temporal de las obras necesarias y que comiencen enseguida, y que la enmienda no afecta a la petición que se hace al Ministerio. En su opinión está la Junta Local, está la Corporación y la Plataforma de los vecinos por lo que no cree necesaria la enmienda; todos están de acuerdo en que se resuelva el problema y todos están informados.

El **Sr. Alarcón Morales** expone todos están perfectamente informados de la situación. En la Plataforma están todos los vecinos de Balerna representados, y además está la Junta Local de Balerna en la que también están todos los grupos. Cree que la solución pasa por que el gobierno se constituya y actúe, que se adopte una solución para resolver el problema de forma definitiva y que mientras tanto sea aportada la arena necesaria, primero para eliminar el peligro de las Cuevecillas, y segundo, mantener las playas. Desde el primer día él ha dicho que tienen que ir todos juntos gobierno quien gobierne, que esto no es problema del gobierno actual sino que viene de mucho tiempo atrás, concretamente, la playa de Guardias Viejas desde hace más de 20 años, desde que se construyó el espigón en la playa del Moro, y en este tiempo ha habido gobiernos de todos los colores, y en Balerna lo mismo, la situación de su playa se ha agravado con la construcción de los espigones de Balanegra.

El **Alcalde** expone que la cuestión no es discutir quiénes sean los interlocutores, y que al final los cauces institucionales han de ser los interlocutores: no se puede desvirtuar a un Alcalde, no se puede desvirtuar a un Pleno, no se puede desvirtuar a una Junta Local, no se

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	13/08/2019
ID. FIRMA	10.4.2.32	VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==	PÁGINA	30/34
 VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

ÁREA: SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD: A C T A S

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL 01049026 * NIF P0410400F

puede desvirtuar a una Junta de Vecinos, y el problema no es éste, sino que hace falta un presupuesto del gobierno, adelantar los estudios y una aportación de arena, y en esto están todos

El **Sr. Vargas Peláez** expone que cree que cualquier ayuda en este sentido es poca porque evidentemente no ha habido una solución estructural y definitiva al problema, pues cada vez que hay un temporal toda la arena que se echa se va. Por tanto, la creación de una comisión de seguimiento no cree que perturbe en nada la situación ni un déficit de representación institucional. Y lo que hasta ahora se ha hecho no ha servido para nada, y la realidad es que el problema siga, y la comisión que propone puede ayudar

El **Alcalde** responde que piensa que no, y que no hay un problema de interlocución ni falta de comunicación, por lo que no es partidario de la enmienda que además no viene a aportar nada a la petición que se hace al Ministerio, y pregunta si procede votar la enmienda.

El **Secretario** informa que no, puesto que se trata de una moción, y no de un dictamen de Comisión Informativa que puede ser objeto de enmienda o de voto particular, de acuerdo con lo que dispone el ROF, y en el criterio de la Secretaría mantenido en informes.

En consecuencia, la Corporación Municipal por unanimidad de sus 24 miembros presentes, correspondientes: 9 PP, 7 VOX, 4 PSOE y 4 CIUDADANOS, ACUERDA:

- Aprobar en todos sus puntos la propuesta anteriormente transcrita, y en consecuencia:

PRIMERO.- Instar a la Dirección General de Costas, la declaración de emergencia para la restauración y demás obras que aseguren la integridad y adecuada conservación, recuperación y regeneración de los elementos que integran el dominio público marítimo-terrestre, así como la ejecución de las obras necesarias para asegurar la sostenibilidad de la costa entre el término municipal de Balanegra y la Piedra del Moro y mitigar los efectos de futuros temporales con las medidas estructurales que ofrezcan garantías de permanencia y estabilidad de la costa.

SEGUNDO.- Que se estudie con carácter de urgencia, una solución estructural que solucione los problemas de erosión de la costa de Guardias Viejas y Ensenada de San Miguel.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para dictar cuantos actos y suscribir cuantos documentos sean precisos para el cumplimiento y ejecución de este acuerdo.

PUNTO Nº 28 - RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dña. María Isabel Carrión Ramos, concejala del grupo socialista plantea la situación de la falta de aparcamientos en el centro de El Ejido que perjudica tanto a los usuarios de la plaza de abastecimiento como a todo el comercio, y asimismo hay muchos puestos libres en el mercado sin ocupar, ni solamente en el mercado municipal de El Ejido sino en los de los restantes núcleos también, por lo que pregunta que tras la ejecución del proyecto de peatonalización del centro de El Ejido cómo se tiene pensado resolver la cuestión de los aparcamientos en la zona como pues ser establecer zona azul, y con respecto a los puestos vacantes pregunta si el gobierno ha pensado en algún plan de apoyo a jóvenes emprendedores comerciantes para fomentar el desarrollo económico y social de nuestro municipio. El Partido Socialista en su programa electoral ya contemplaba un proyecto para el desarrollo empresarial en la plaza de abastos, que es la creación de un vivero de empresas en donde jóvenes

Código Seguro de verificación: VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	13/08/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==	PÁGINA	31/34
 VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==				

comerciantes puedan desarrollar su labor comercial o artesanal, como zapateros, modistas, artistas como pintores o escultores, y a la vez lo ofrezcan a los ciudadanos. También se debe de hacer una campaña en pro del comercio en estos mercados.

El **Alcalde** responde que la problemática del aparcamiento preocupa al gobierno. Ha habido conversaciones con la empresa que explota el parking que hay en la calle Cervantes para conseguir descuento en los precios, sobre el 50 por 100. Aparte de este cree que el problema de los aparcamientos se agrave más para residentes que para el comercio porque hay muy poca rotación pues desde la mañana se ocupan las plazas de aparcamientos por los trabajadores de la zona y no quedan libres hasta el fin de la jornada labora, y además, el proyecto de la remodelación de la zona centro, que no es peatonalización, tampoco elimina tantas plazas de aparcamiento, sino que lo que se va a eliminar son las bandas de aparcamiento por lo que los coches van a seguir circulando a baja velocidad. El objetivo es reurbanizar la zona centro para darle mayor atractivo comercial. Y concretamente en lo que al aparcamiento se refiere no descarta el establecimiento de zona azul, y la anterior concejala de Comercio tuvo reuniones con la asociación de comerciantes del Ejido centro al respecto que lo descartó. También los dueños del aparcamiento están interesados en utilizar los solares en torno al auditorio para su uso como aparcamiento con la intervención del Ayuntamiento. También están intentando conseguir la ampliación de la esquina de la calle Mira Maeso yes está a la espera de realizar un estudio de viabilidad para acometer en dicho espacio un parking, pero obviamente ninguna empresa va a optar a la concesión del espacio si no hay demanda necesaria. También han hecho gestiones para poner en marcha el parking, adjudicado en su día, en la plaza Villaespesa, pero piensa que dicha plaza está alejada del centro.

Con respecto a los mercados de abastos piensa que o están en lugares estratégicos y son complementarios de otras ofertas o lo tienen complicado, porque este servicio surgió antiguamente para favorecer el acceso a productos frescos, pero en la actualidad esta oferta está cubierta por la iniciativa privada, lo que no ocurría anteriormente. Y en cuanto al vivero de empresas, hay que tener en cuenta que cuesta 70 euros una plaza en un mercado de abastos y están vacantes, cree que la solución no es el vivero de empresas. Y la campaña se puede hacer.

Dña. Montserrat Cervantes Llort, concejala delegada de Comercio, expone que todo lo que se ha expuesto está en vías de estudio; la solución al problema no cree que se resuelva mediante una campaña, que se puede hacer, sino la tendencia de los mercados no solamente en el municipio sino a nivel nacional, no es agrandar los puestos, sino la restauración. El mercado de Roquetas va a eliminar la mitad de puestos de verdura con destino a cafetería y restauración, que es lo que mueve a la gente que va al mercado, que por desgracia es así. Hay dos proyectos que le presentó la anterior concejala para la licitación de la tercera planta del mercado de abastos de El Ejido que se van a estudiar.

El tema de los aparcamientos lo están estudiando; próximamente se van a reunir con el presidente de la empresa del parking, y piensa que la solución al problema de los aparcamientos en el centro es que las personas están acostumbradas en coger el coche y aparcarlo a la puerta del establecimiento, y la solución pasa por el cambio de mentalidad. Aprovechar los espacios públicos que no se están utilizando cree que es una buena medida. Y aprovechando que en la zona centro se van a ejecutar obras de reurbanización, que no de peatonalización se podía promover a través de la Junta de Andalucía la creación de un centro comercial abierto, para el cual las asociaciones debían de estar un poco más unidas, al que podrían venir grandes marcas, así como crear un sello de comercio histórico.

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara Juan Fco. Parra Muñoz		FECHA	13/08/2019
ID. FIRMA	10.4.2.32	VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==	PÁGINA	32/34
 VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==				



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO * C/CERVANTES, 132 * 04700 EL EJIDO (ALMERÍA) * TLF 950541000 * FAX 950485912 * NRAL01049026 * NIF P0410400F

La Sra. **Carrión Ramos** plantea la especial dificultad que tienen los peatones en el barrio de San Juan y Pueblo Nuevo; es cierto que en el colegio de San Ignacio a la entrada se cuenta con presencia policial, casi nunca a la salida, y en toda esa zona ha habido varios accidentes y ruega que el Ayuntamiento adopte las medidas correctoras que considere oportunas, como pueden ser semáforos o resaltos.

El **Alcalde** responde que está de acuerdo en que hay que hacer algo, e indica al concejal de Obras Públicas que tome nota, y como mínimo habría que hacer un paso elevado, pero tendrán que estudiar la solución.

La Sra. **Carrión Ramos** plantea asimismo la cuestión del tráfico pesado por Las Norias, tema sobre el cual ya se interesó su grupo político en un Pleno anterior y ruega que se de una solución a esa problemática como puede ser prohibir en la zona la circulación de tráfico pesado.

El **Alcalde** indica al concejal de Urbanismo que tome nota y los técnicos estudien si es factible desviar el tráfico pesado por rutas alternas.

La Sra. **Carrión Ramos** plantea la necesidad de hacer una fumigación pues en los diversos núcleos hay multitud de insectos y roedores, pero sobre todo cucarachas, auténticas plagas que son fomentadas por el estado de salubridad de los solares. La fumigación se viene haciendo tarde y no con la regularidad con que debía de hacerse.

Finalmente, propone que se haga una campaña del uso del punto limpio que tiene el Ayuntamiento pues le consta que hay muchos vecinos que desconocen la existencia de dicho punto y su servicio.

El **Alcalde** responde que hay un plan de fumigación y de desinsectación de la empresa DUE, por lo que la emplaza a que trate esta cuestión con el concejal de Obras Públicas.

Con respecto al punto limpio, van a hacer una campaña, aunque cree que la solución pasa por la educación y de civismo, que campañas ya se han hecho.

D. Cecilio Vargas Peláez, portavoz del grupo Ciudadanos, expone que ya se ha recepcionado el parque de la Cañada de Ugíjar, y pregunta por el estado en que se encuentra la rehabilitación del parque y de si hay fecha prevista para su puesta en servicio.

El **Alcalde** responde que se ha hecho una actuación de limpieza, se van a iniciar conversaciones con el propietario del invernadero al objeto de recuperar el proyecto original. Hay un pequeño anfiteatro, tres pequeñas lagunas artificiales y un par de pistas polideportivas.

El **Sr. Vargas Peláez** pregunta por el estado de los proyectos del programa de EDUSI para el patrimonio histórico, principalmente para el yacimiento de Cia Vieja y si se van a cumplir los plazos.

El **Alcalde** responde que hoy ha sido aprobado en Junta de Gobierno el pliego de condiciones para licitar el estudio de investigación para la prospección arqueológica. En cuanto a los plazos, hay hasta el año 2022 para la ejecución de los proyectos por lo que se deben de cumplir. Incluso se plantea una escuela taller con el apoyo de la Junta de Andalucía, y en la que el Partido de Ciudadanos puede echar una mano, porque el objetivo es que la investigación no se pare hasta poner en valor el yacimiento, aparte del programa de EDUSI.

El **Sr. Vargas Peláez** pregunta si el servicio de autobús de Balerna es regular o a demanda.

Código Seguro de verificación: VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara		FECHA	13/08/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz			
ID. FIRMA	10.4.2.32	VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==	PÁGINA	33/34
 VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==				

El **Alcalde** responde que cree que es regular, y que hay una app que indica las paradas, rutas y tiempos del servicio de autobús urbano del municipio.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario General Acctal. doy fe.

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sede.elejido.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sede.elejido.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR	Francisco Góngora Cara			FECHA	13/08/2019
	Juan Fco. Parra Muñoz				
ID. FIRMA	10.4.2.32		VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==	PÁGINA	34/34
 VtvzrA5Lb/10LuTtTPDyZg==					